



Prisión Preventiva Justificada

Dirigido a Agentes del Ministerio Público
de la Fiscalía General de Estado de Veracruz

CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA
DE
ALTO NIVEL

**ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL SURESTE**

ÍNDICE

Contenido	No. Pág.
Introducción.....	3
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Perfil de ingreso	7
Perfil de egreso	8
Estructura curricular	9
Desarrollo programático	10
Metodologías de enseñanza – aprendizaje	23
Evaluación y acreditación	25
Perfil del docente – facilitador por asignatura	29
Asignatura a impartir por el docente – facilitador.....	59
Referencias.....	60

INTRODUCCIÓN

A raíz de la Reforma Constitucional de 2008 se reconoce por primera vez la presunción de inocencia como un derecho humano. Este derecho, junto con el derecho a la libertad, son garantizados por el nuevo Sistema de Justicia Penal.

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio privilegia el derecho a la libertad de las personas que cometen un delito; sin embargo, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina limitantes y la aplicación de medidas cautelares como la prisión preventiva oficiosa y la prisión preventiva justificada.

La prisión preventiva es una medida que permite encarcelar a las personas sin que hayan sido condenadas. Actualmente, nuestra Constitución prevé dos tipos de esta figura: *la justificada y la oficiosa*; la primera la solicita el ministerio público ante un juez quien decide, con base en la evidencia y supuestos específicos, si la medida es idónea para el caso concreto. La *oficiosa* en cambio, la debe dictar automáticamente el juez, cuando a la persona se le vincule al proceso por alguno de los delitos previstos en el **Artículo 19** de la Constitución.

La prisión preventiva oficiosa se encuentra reconocida en el artículo 19 de la CPEUM como medida que será impuesta por el juez ante determinados delitos, haciendo que no se requiera que el Ministerio Público la solicite, pues la propia naturaleza del delito probablemente cometido la habilita de manera automática. En este sentido, la CPEUM prevé un catálogo de delitos habilitantes de esta medida, por lo que en aquellos casos en los que el Ministerio Público formule imputación por la probable comisión de alguna de esas conductas del artículo 19 constitucional, el juez de control no solo estará facultado, sino que se encontrará obligado a ordenar la prisión preventiva de forma oficiosa.

A diferencia de la oficiosa, la prisión preventiva justificada no se aplica de manera automática sólo por el tipo de delito del caso, sino por un análisis más completo de los riesgos.

La prisión preventiva justificada, es a petición del Ministerio Público, esta deberá ser ante la o el Juez de Control, y únicamente cuando no exista la posibilidad de garantizar la comparecencia de la o el imputado al proceso penal, que obstaculice la investigación, por protección de la víctima, testigo o de determinada comunidad.

La prisión preventiva justificada evita que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o en su caso se conviertan en un riesgo social.

Para cumplir con el objetivo del presente curso, se diseñaron cinco asignaturas que suman 40 horas y se impartirán de manera presencial bajo la modalidad de internado.

Es por ello, que en el presente programa analizaremos la importancia de la prisión preventiva justificada como una medida cautelar impuesta por el juez de control para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido, del testigo y comunidad, o evitar la obstaculización del procedimiento.

Fundamento teórico-práctico

La Andragogía, metodología utilizada en este curso será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos; aunado a la experiencia cotidiana de las y los participantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad policial que desarrollan.

Marco Legal

El Programa se desarrolla en el marco del **Artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El **Artículo 47** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que "La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización...", en el **Artículo 98**, señala que "La profesionalización es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales".

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, señala en uno de sus principios rectores **"No puede haber paz sin justicia"** una serie de estrategias aplicables a un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Asimismo, el objetivo específico 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, en particular la Estrategia 3. 3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía, establece líneas de acción. 3. 3. 2. Promover la vinculación Policía y comunidad, bajo la premisa del respeto mutuo, que incidan en la seguridad de las comunidades.

Así también, el apartado **cambio de paradigma en seguridad** señala en su punto número 8, articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

La **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Veracruz**, en su **Artículo 3º** indica que "La seguridad pública es una función a cargo de la federación, del estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; comprende la prevención general y especial de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y la persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado...".

Asimismo, el **Artículo 8º** del ordenamiento citado con anterioridad, señala que "Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado. Asimismo, deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley".

Finalmente, el **Artículo 9º** de dicho ordenamiento señala que: “Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, deberán coordinarse para:

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública del Estado”.

El **Artículo 2º** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz, a la letra señala lo siguiente: “La Seguridad Pública es una función prioritaria a cargo del estado y los municipios que lo integran, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

De igual manera, el **Artículo 7º** del mismo ordenamiento, señala que “La conducta de los miembros de las instituciones policiales del estado y de los municipios se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”.

Características curriculares

Resultados Esperados

- Contar con servidores públicos cada vez más honestos y técnicamente preparados para el desempeño de la función policial y procuración de justicia.
- Brindar una formación integral con contenidos que posibiliten la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

Beneficios institucionales del curso

- Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional que se verá reflejado en su actuación, permanencia, promoción y reconocimiento de su función.

- Contribuir al establecimiento de la Carrera Policial y de la Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia mediante procesos educativos que garanticen una formación y capacitación equivalente y homogénea, fundamentada en requerimientos sociales e institucionales prevalecientes en el país, en su entidad y en su municipio.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las competencias (habilidades, destrezas y aptitudes) en el uso y manejo de las audiencias de medidas cautelares en el que se resuelven la prisión preventiva oficiosa y justificada.

Lo anterior bajo los actuales precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la presunción de inocencia como un derecho a la libertad de las personas que incurrir en un delito.
- Aplicar correctamente la prisión preventiva como medida cautelar.
- Conocer la diferencia entre prisión preventiva oficiosa y prisión preventiva justificada.
- Conocer los delitos por los que se aplica la prisión preventiva oficiosa.
- Hacer uso y aplicación del artículo 165 del CNPP, en cuanto a la duración de la medida cautelar.
- Conocer cuando aplicar la prisión preventiva justificada.
- Aplicar correctamente la prisión preventiva, siempre y cuando sea para garantizar el desarrollo de la investigación, proteger a la víctima y a los testigos o la comunidad.

PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público y atribución de solicitar ante el juez la prisión preventiva, siempre y cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio.

PERFIL DE EGRESO

- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- El Ministerio Público actuará en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados, así como a los deberes de lealtad, objetividad y debida diligencia.
- Logrará la eficacia de la investigación y evitar que los datos de prueba recabados a la postre puedan decretarse por el órgano jurisdiccional como ilícitos, nulos o se excluyan en detrimento del objeto del proceso.
- El Ministerio Público, conocerá como solicitar la prisión preventiva oficiosa, acreditando ante el Juez la posible sustracción de la justicia del imputado.
- El Ministerio Público evitará por medio de la prisión preventiva que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El programa tiene una duración de **40 horas** de aprendizaje las cuales se encuentran divididas en 5 asignaturas de conocimiento.

Ejes Transversales		Clave	Trayecto Formativo	Asignatura	Clave	Total de horas	Horas teóricas	Horas prácticas	
PROXIMIDAD	DERECHOS HUMANOS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CULTURA DE LA LEGALIDAD	Marco normativo de la función del ministerio público	1. Antecedentes de la prisión preventiva	TF1-A-APP	8	8	N/A
					Medidas de protección	2. Las medidas cautelares y disposiciones generales	TF2-A-MCyDG	8	6
				3. La prisión preventiva		TF2-A-PP	8	6	2
				Taller de argumentación en audiencias		4. Argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva	TF3-A- AADPP	8	2
					5. Simulación de audiencias de medidas cautelares: prisión preventiva oficiosa y justificada	TF3-SAMC	8	2	6
TOTAL						40	24	16	

Duración y Horario del Curso

El “**Curso de Prisión Preventiva Justificada**”, a desarrollarse conforme al sistema presencial (escolarizado) para **30 elementos**, se llevará a cabo de martes a sábado, 8 horas diarias en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Etapas educativas en que se desarrollará

El “**Curso de Prisión Preventiva Justificada**”, ha sido diseñado para un proceso teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspira incorporarse.

Calendario Académico

UNIDAD	Total de horas	Martes a sábado 9:00 a 18:00 h				
		mes: septiembre				
		17	18	19	20	21
		M	M	J	V	S
1. Antecedentes de la prisión preventiva en México	8	8				
2. Las medidas cautelares y sus disposiciones generales	8		8			
3. La prisión preventiva	8			8		
4. Argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva oficiosa y justificada	8				8	
5. Simulaciones de audiencias de medidas cautelares: prisión preventiva oficiosa y justificada	8					8
Total de horas	40	8	8	8	8	8

Fecha de réplica del curso y/o evento a realizar:

Del 17 al 21 de septiembre del 2024

DESARROLLO PROGRAMÁTICO

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF1-A-APP			
Trayecto formativo		Marco Normativo de la Función del Ministerio Público			
Nombre de la asignatura		1. Antecedentes de la prisión preventiva			
Horas mínimas	8	Horas formativas	8	Horas prácticas	N/A

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
<p>La asignatura <i>Antecedentes de la prisión preventiva</i> forma parte del contenido temático del programa de "Curso de Prisión Preventiva Justificada" para la formación continua del ministerio público.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Antecedentes de la prisión preventiva, las medidas cautelares y disposiciones generales, la prisión preventiva, argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva, simulación de audiencia de medidas cautelares: prisión preventiva oficios y justificada.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.</p>

Objetivo terminal
<p>Conocer los antecedentes de la Prisión Preventiva en México a fin de encarar con decisión todo lo que representa, para salvar los derechos y garantías</p>

constitucionales, principalmente de quienes se encuentran cumpliendo una pena privativa de la libertad bajo esta medida cautelar.

Objetivos específicos

- Conocer la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos la cual conduce a revalorar, desde la perspectiva legal, la dignidad de la persona y racionalizar la fuerza del Estado en la aplicación de la ley penal.
- Conocer la prisión preventiva como una medida cautelar por naturaleza o como una medida de prevención o aseguramiento que se impone por determinación judicial.
- Hacer un comparativo y conocer las diferencias entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia.
- Comprender la finalidad de la reforma del 2008 de corte acusatorio oral que busca cumplir con los postulados en materia de derechos humanos no sólo para unos sino para todos los mexicanos.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, lo cual contribuye a preparar a los elementos para un entorno social real.
- **Feedback continuo y específico:** evaluaciones detalladas y regulares enfocadas no solo en el progreso individual, sino también en la eficacia del grupo en las prácticas conjuntas, ajustando las estrategias de enseñanza según sea necesario.

Fundamentación

Basado en la reforma constitucional del 2008 la cual es esencialmente garantista y que busca el equilibrio en el respeto a los derechos de los sujetos procesales y se rige por principios fundamentales entre ellos el de presunción de inocencia.

Desarrollo programático	Horas mínimas
1.1 Reforma constitucional al sistema de justicia penal del 2008 1.1.1 Reforma constitucional en materia de derechos humanos 2011 1.1.2 La presunción de inocencia 1.1.3 La centralización de la víctima como parte en el procedimiento 1.1.4 La presunción de inocencia y el artículo 19 de la CPEUM 1.1.5 El Ministerio Público y el artículo 19 de la CPEUM 1.1.6 El Código Nacional de Procedimientos Penales en relación al derecho al respeto a la libertad personal 1.1.7 La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (Art. 11) 1.1.8 Acto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966 (Art.14.2) 1.1.9 Convención Americana de los Derechos Humanos 1968 (Art. 7 y 8.2)	8

Referencias – bibliografía mínima

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011

<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad>

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

FICHA TÉCNICA		CLAVE: TF2-A-MCyDP			
Trayecto formativo		Medidas de Protección			
Nombre de la asignatura	2. Las medidas cautelares y disposiciones generales				
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
• Derechos humanos	• Perspectiva de género

- Proximidad

- Cultura de la legalidad

Caracterización

La asignatura *Las Medidas Cautelares y Disposiciones Generales forma* parte del contenido temático del programa de “*Curso de Prisión Preventiva Justificada*” para la formación continua del ministerio público.

Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.

Relación con otras asignaturas

Antecedentes de la prisión preventiva, la prisión preventiva, argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva, simulación de audiencia de medidas cautelares: prisión preventiva oficios y justificada.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Conocer y solicitar las medidas cautelares a fin de asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima o evitar la obstaculización del procedimiento.

Objetivos específicos

- Conocer las reglas generales de las medidas cautelares, las cuales son impuestas por resolución judicial.
- Utilizar las medidas cautelares como una medida para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.
- Conocer los diferentes tipos de medidas cautelares, a solicitud del ministerio público o de la víctima u ofendido.
- Aplicar el principio de proporcionalidad mediante la justificación que realiza el ministerio público en apego al Artículo 19 Constitucional.
- Debatir respecto a la necesidad de imponer o modificar las medidas cautelares.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del Marco Normativo:** Discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
- Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, lo cual contribuye a preparar a los elementos para un entorno social real.

Fundamentación

Basado en Código Nacional de Procedimientos Penales libro primero, Disposiciones Generales Título VI, Medidas de Protección durante la Investigación, Formas de Conducción del Imputado al Proceso y Medidas Cautelares Sección I, Disposiciones Generales.

Desarrollo programático	Horas mínimas
2.1 Reglas generales de las medidas cautelares 2.1.2 Procedencia de medidas cautelares 2.1.3 Tipos de medidas cautelares (Art. 155 CNPP) 2.1.4 Proporcionalidad 2.1.5 Imposición de medidas cautelares 2.1.6 Debate de medidas cautelares	3
2.2 Contenido de la resolución 2.2.1 Imposición y justificación de la medida cautelar 2.2.2 Lineamientos para la aplicación de la medida 2.2.3 La vigencia de la medida	2
2.3 Impugnación de las decisiones judiciales 2.3.1 Revisión de la medida 2.3.2 Audiencia de la revisión de las medidas cautelares 2.3.3 Medios de prueba para la imposición y revisión de la medida 2.3.4 Evaluación y supervisión de medidas cautelares	2

Referencias – bibliografía mínima

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/642/698>

Medidas Cautelares

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/medidas_cautelares/preguntas-frecuentes/#:~:text=Una%20medida%20cautelar%20es%20una,evitar%20la%20obstaculizaci%C3%B3n%20del%20procedimiento.

<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/en-que-consisten-las-medidas-cautelares?idiom=es>

<https://www.gob.mx/justiciapenal/descargables/1543/i>

Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte.

Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana.

Coordinación: **José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor**. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer, México, 2012.

<http://t.co/FFE26u8c>.

Vélez Rodríguez, Enrique, *La prueba de referencia y sus excepciones*. 1ª ed., InterJuris, 2010.

FICHA TÉCNICA			CLAVE: TF2-A-PP		
Trayecto formativo			Medidas de Protección		
Nombre de la asignatura			3. La prisión preventiva		
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
<p>La asignatura <i>la prisión preventiva</i> forma parte del contenido temático del programa de “Curso de Prisión Preventiva Justificada” para la formación continua del ministerio público.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.</p>

Relación con otras asignaturas

Antecedentes de la prisión preventiva, las medidas cautelares y disposiciones generales, argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva, simulación de audiencia de medidas cautelares: prisión preventiva oficios y justificada.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Saber cómo y cuándo solicitar ante el juez la prisión preventiva como medida cautelar con el fin de asegurar la integridad de víctimas o testigos, así como el desarrollo de la investigación o la conclusión del proceso penal.

Objetivos específicos

- Conocer la prisión preventiva como una medida cautelar, o una medida de prevención o aseguramiento que se impone por determinación judicial para lograr los fines del procedimiento penal.
- Utilizar las medidas cautelares como una medida para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.
- Conocer los diferentes tipos de medidas cautelares, a solicitud del ministerio público o de la víctima u ofendido.
- Aplicar el principio de proporcionalidad mediante la justificación que realiza el ministerio público en apego al Artículo 19 constitucional.
- Debatir respecto a la necesidad de imponer o modificar las medidas cautelares.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.

- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo. Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, lo cual contribuye a preparar a los elementos para un entorno social real.

Fundamentación

Basado en el artículo 19 Constitucional y las atribuciones del Ministerio Público en la solicitud de la prisión preventiva siempre y cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima o testigos de la comunidad.

Desarrollo programático	Horas mínimas
3.1 Aplicación de la prisión preventiva <ul style="list-style-type: none"> 3.1.2 Excepciones 3.1.3 Causas de procedencia 3.1.4 Delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa prevista en el Código Penal Federal 3.1.5 Acuerdo reparatorio 3.1.6 Mecanismos alternativos de solución de controversias 3.1.7 Peligro de sustracción del imputado 3.1.8 Peligro de obstaculización del desarrollo de la investigación 3.1.9 Riesgo para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad 3.1.10 Pruebas para la imposición, revisión, sustitución, modificación o cese de la prisión preventiva 	5
3.2 La jurisprudencia de la suprema corte de la nación respecto a la prisión preventiva <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1 Búsqueda, análisis estudio y aplicación de los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionados con la prisión preventiva oficiosa y justificada en México 	3

Referencias – bibliografía mínima

<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/la-medida-cautelar-de-la-prision-preventiva-oficiosa-y-justificada?idiom=es>

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2562/12.pdf>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/19.pdf>

Avalos, C. L. (2013). La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el CNPP. Lima.

Beccaria, C. (s.f.). Tratado de los delitos y de las penas. Madei: Universidad Carlos III de Madrid.

Bernal Cavero, J. A. (s.f.). Determinación alternativa. Recuperado el 2016, de <http://www.juecesyfiscales.org/alternativa.htm>.

Blinder, A. (2002). Introducción al Derecho Procesal Penal. Buenos Aires: Ad Hoc.

Carrara, F. (1999). Inmoralidad de la prisión provisional. (D. Q. M., Trad.).

Cepeda, A. P. (s.f.). El régimen penitenciario

Cuevas, L. E. (2016). Reflexiones sobre prisión preventiva. Revista Anales de Derecho., 11. Recuperado de: <http://revista.um.es/analesderecho>.

Ferrajoli, L. (2004). Derechos y Garantías. La ley del más débil. (Cuarta ed.). (P. A. Greppi., Trad.) Trotta.

Jordi, F. B. (2018). Prueba y verdad en el derecho. (2da edición. ed.). Madrid, España: Marcial Pons.

Landrove, D. G. (1984). Prisión preventiva y penas privativas de libertad, en Estudios Penales y Criminológicos (Vol. VII). Santiago de Compostela.

Trayecto formativo		Taller de Argumentación de Audiencias			
Nombre de la asignatura		4. Argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva			
Horas mínimas	8	Horas formativas	2	Horas prácticas	6

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos • Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género • Cultura de la legalidad

Caracterización
La asignatura <i>Argumentación en las Audiencias de Debate de la Prisión Preventiva</i> forma parte del contenido temático del programa de "Curso de Prisión Preventiva Justificada" para la formación continua del ministerio público.

Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.

Relación con otras asignaturas

Antecedentes de la prisión preventiva, las medidas cautelares y disposiciones generales, la prisión preventiva, simulación de audiencia de medidas cautelares: prisión preventiva oficios y justificada.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados, técnicas de argumentación jurídica.

Objetivo terminal

Conocer cómo solicitar una medida de prisión preventiva en la etapa de argumentación cumpliendo con los requisitos legales para la aprobación del juez.

Objetivos específicos

- Mejorar las técnicas de argumentación en las etapas de debate, al solicitar el recurso judicial de la prisión preventiva.
- Mantener una postura legal ya que aplica particularmente en delitos lesivos para la sociedad como el homicidio doloso, el feminicidio o la desaparición forzada.
- Aplicar la medida cautelar para evitar que los presuntos responsables de delitos graves evadan la acción de la justicia.
- Aplicar el principio de proporcionalidad mediante la justificación que realiza el ministerio público en apego al artículo 19 constitucional.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.

- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
- Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, lo cual contribuye a preparar a los elementos para un entorno social real.

Fundamentación

Basado en el Artículos 19 y 20 Constitucional y las atribuciones del Ministerio Público en la solicitud de la prisión preventiva siempre y cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima o testigos de la comunidad, así como los principios bajo los que regirá el proceso penal acusatorio oral.

Desarrollo programático	Horas mínimas
4.1 Construcción de los argumentos que deben plantearse por la Fiscalía en la solicitud de defensa de la Prisión Preventiva Oficiosa	1
4.2 Construcción de los argumentos que deben plantearse por la fiscalía en la solicitud de defensa de la Prisión Preventiva Justificada	1
4.3 Desarrollo de los argumentos respetando el Principio de Oralidad en el Sistema Penal Acusatorio Oral	6

Referencias – bibliografía mínima

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf>

<https://www.gaceta.unam.mx/prision-preventiva-a-debate-argumentos-a-favor-y-en-contra/>

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/la-medida-cautelar-de-la-prision-preventiva-oficiosa-y-justificada?idiom=es>

Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.

López Vilanova, Jocelyn, *Evidencia*. 1ª ed., Ediciones SITUM, 2013.

Maier, Julio, Claus Roxin, *et al.*, *El Ministerio Público en el Proceso Penal*, 1ª ed., ADHOC, Argentina.

Mestre Ordóñez, José Fernando, "La Discrecionalidad para Acusar". Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.

Ortega Vélez, Ruth E., "Suplemento: Síntesis, Jurisprudencia, Derecho Probatorio", 2ª ed., Ediciones SITUM, 2013.

Trayecto formativo		Taller de Argumentación de Audiencias			
Nombre de la asignatura		5. Simulación de Audiencias de Medidas Cautelares: Prisión Preventiva Oficiosa y Justificada.			
Horas mínimas	8	Horas formativas	02	Horas prácticas	06

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
<p>La asignatura <i>Simulación de Audiencias de Medias Cautelares: Prisión Preventiva Oficiosa y Justificada</i> forma parte del contenido temático del programa de "Curso de Prisión Preventiva Justificada" para la formación continua del ministerio público.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Antecedentes de la prisión preventiva, las medidas cautelares y disposiciones generales, la prisión preventiva, argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)
<p>Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados, técnicas de argumentación jurídica.</p>

Objetivo terminal
<p>Mediante este ejercicio práctico el Ministerio Público simulará una audiencia de medidas cautelares solicitando la prisión preventiva oficiosa y/o justificada</p>

conforme a los términos y condiciones de Código Nacional de Procedimientos Penales.

Objetivos específicos

- Mejorar las técnicas de argumentación en las etapas de debate, al solicitar el recurso judicial de la prisión preventiva justificada.
- Crear bases sólidas al momento de solicitar la medida cautelar y que el juez la acredite.
- Buscar que el imputado cumpla con su proceso penal bajo la prisión preventiva justificada bajo la solicitud del Ministerio Público sin que los testigos y las víctimas se vean afectados.
- Aplicar el principio de proporcionalidad mediante la justificación que realiza el ministerio público en apego al Artículo 19 constitucional.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, lo cual contribuye a preparar a los elementos para un entorno social real.

Fundamentación

Basado en el Artículos 19 y 20 Constitucional y las atribuciones del Ministerio Público en la solicitud de la prisión preventiva siempre y cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima o testigos de la comunidad, así como los principios bajo los que regirá el proceso penal acusatorio oral.

Desarrollo programático	Horas mínimas
5.1 Desarrollo de la audiencia de solicitud de medidas cautelares	8

5.1.2 Defensa y argumentación de la prisión preventiva oficiosa	
5.1.3 Defensa y argumentación de la prisión preventiva justificada	
5.1.4 La acreditación del peligro de sustracción del imputado, el peligro de la obstaculización del desarrollo de la investigación y el riesgo para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad	
5.1.5 Pruebas para la imposición, revisión, sustitución, modificación o cese de la prisión preventiva	

Referencias – bibliografía mínima

<https://www.gaceta.unam.mx/la-prision-preventiva-a-debate-en-la-scnj/>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://www.gob.mx/justiciapenal/descargables/1543/i>

Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA, noviembre 2005.

Duce, Mauricio y Cristián Riego, "La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal" y "Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador", en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.

Emmanueli Jiménez, Rolando, *Compendio de Derecho Probatorio Puertorriqueño*, 1ª ed., Jurídica Editores, 2010.

Fontanet Maldonado, Julio E., *Principios y Técnicas de la Práctica Forense*, 3ª ed., Jurídica Editores, 2010.

Garay Auban, Miguel R., "Repaso de Evidencia. Enero 2014", 1ª ed., Biblio Services.

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

A continuación, se describen cada una de las metodologías, poniendo énfasis en la forma que contribuyen en el desarrollo de las competencias de los elementos.

La **Metodología de Aprendizaje Integrado y Experiencial** se centra en unir teoría y práctica, utilizando técnicas como simulaciones, estudios de casos y juegos de roles, para fomentar un aprendizaje profundo y significativo.

Por otro lado, la **Metodología de Capacitación Técnica y Táctica** enfatiza en la especialización de habilidades prácticas específicas, como el manejo de armas y tácticas de defensa, esenciales para la eficacia en el campo.

En paralelo, la **Metodología de Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicativas** busca fortalecer capacidades en comunicación y mediación, cruciales para una interacción efectiva y empática con la comunidad.

La **Metodología de Formación Ética y Derechos Humanos** prioriza la enseñanza de principios éticos y derechos humanos, asegurando que la actuación policial se alinee con valores de justicia y respeto.

Finalmente, la **Metodología de Evaluación y Retroalimentación Continua** aboga por una evaluación constante y adaptativa del aprendizaje, permitiendo un seguimiento personalizado y enfocado en la mejora continua.

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos y las habilidades que exige el presente programa de capacitación, las metodologías de enseñanza-aprendizaje establecidas deben partir necesariamente de situaciones reales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un *aprendizaje significativo*.

En tal sentido, el instructor planteará una *metodología activa*, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades *teóricas-prácticas* que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

Lo anterior basado en la teoría constructivista y el aprendizaje experiencial, que postulan que los conocimientos se adquieran mejor a través de la experiencia y la interacción activa con el entorno, así como en principios de formación técnica especializada, enfatizando en la eficacia, seguridad y respuesta efectiva en el campo.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El curso tiene como objetivo proporcionar a las y los participantes herramientas teóricas conceptuales, prácticas y metodológicas en materia de investigación que les permitan integrar los datos de prueba suficientes, pertinentes e idóneos para cumplir con el objeto del proceso penal (el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el delito no quede impune y que los daños causados por éste se reparen), por lo que su estructura está dirigida al desarrollo, fortalecimiento y adquisición de conocimientos en dos dimensiones:

1. Teórica-conceptual
2. Práctica

En este sentido, los contenidos se distribuyen en cuatro módulos; cada uno especializado en temáticas relacionadas con el tema de juicios orales, cuya carga horaria depende de la cantidad de asignaturas y subtemas que se abordan en cada módulo.

Se proponen las siguientes estrategias didácticas para el desarrollo del curso:

- Exposición a cargo de la y/o el instructor.
- Exposiciones por parte de las y los participantes.
- Preguntas y respuestas (participación dirigida).
- Ejercicios de aplicación práctica (en particular en los módulos 4 y 5).

El material de apoyo del personal docente será determinado por éste en función del contenido temático de cada una de las asignaturas y el carácter teórico y/o práctico de las mismas.

Tanto la o el docente como la o el alumno se podrán apoyar en las fuentes de consulta de este programa, para mayor comprensión de los contenidos.

Criterios

- Se evaluarán competencias adquiridas que se desprenden de los contenidos temáticos desarrollados en el curso: conocimientos, destrezas, habilidades.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo de la o el docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.

- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

El procedimiento será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos. El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.

La o el docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación de las y los participantes y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.

Para tener derecho a evaluación, la o el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

Instrumentos

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de las y los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por la o el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que la o el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de las y los participantes.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia
- Cumplimiento
- Expresión escrita

- Representación gráfica
- Demostración práctica
- Otros

Constancia que se otorga

Al acreditar todas las asignaturas establecidas en la estructura curricular, y el requerimiento de asistencias, se otorgará **Constancia** misma que tiene validez curricular por haber aprobado satisfactoriamente el programa denominado **Prisión Preventiva Justificada** el cual será expedido por las autoridades correspondientes.

Material de apoyo para el maestro

- PC con paquetería básica y acceso a Internet
- Cañón proyector
- Plumones para pintarrón
- Pintarrón
- Bocinas para PC
- Impresora o posibilidad de impresión y copias
- Hojas blancas

Material de la institución

- Aula de capacitación con tamaño adecuado para el número de alumnos.
- Equipos de cómputo para participantes con paquetería básica y acceso a internet.
- Área para el desarrollo de actividades físicas.

Material del alumno

- Cuaderno y lapicero para tomar notas sobre la cátedra
- Uniforme operativo
- Manual
- Gafete

Apoyos que se ofrecen al alumno

Se proporcionará a las y los alumnos el **manual del curso**, para que sea utilizado como una herramienta de auto aprendizaje, ya que en el proceso el instructor guiara la capacitación especializada, a través de su gestión de habilidades y conocimientos de sus capacitados.

Evaluación al personal docente

Al término de cada asignatura, la o el alumno deberá valorar al docente mediante un "Instrumento de Evaluación", en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno.

PERFIL DEL DOCENTE – FACILITADOR POR ASIGNATURA

La o él docente del curso deberá contar con:

- El perfil profesional que corresponda a la asignatura que habrá de impartir;
- Por lo menos cinco años de experiencia docente en el ámbito de la seguridad pública;
- Competencias en el ámbito de facilitador en solución de conflictos, aplicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación;
- Competencias conductuales, capacidad de dirigir a un grupo creando un clima de compromiso, demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación;
- Contar con valores éticos, profesionales, honradez, humildad, responsabilidad etc.

Con la finalidad de obtener los resultados esperados en la aplicación del curso Prisión Preventiva Justificada, se establece a las y los siguientes docentes.

Prisión Preventiva Justificada			
Clave	Trayecto Formativo	Clave	Asignatura
TF1-MNEMP	Marco normativo de la función del ministerio público	TF1-A-APP	1. Antecedentes de la prisión preventiva
TF2-MP	Medidas de protección	TF2-A-MCyDG	2. Las medidas cautelares y disposiciones generales
		TF2-A-PP	3. La prisión preventiva
TF3-TAA	Taller de argumentación en audiencias	TF3-A- AADPP	4. Argumentación en las audiencias de debate de la prisión preventiva

		TF3-SAMC	5. Simulación de audiencias de medidas cautelares: prisión preventiva oficiosa y justificada
--	--	----------	--

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011
<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad>
- Código Nacional de Procedimientos Penales
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Código Nacional de Procedimientos Penales
<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>
<https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/642/698>
- Medidas Cautelares
https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/medidas_cautelares/preguntas-frecuentes/#:~:text=Una%20medida%20cautelar%20es%20una,evitar%20la%20obstaculizaci%C3%B3n%20del%20procedimiento.
<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/en-que-consisten-las-medidas-cautelares?idiom=es>
<https://www.gob.mx/justiciapenal/descargables/1543/i>
- Sarre, Miguel**, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana.
- Coordinación: **José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor**. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer, México, 2012.
<http://t.co/FFE26u8c>.
- Vélez Rodríguez, Enrique**, *La prueba de referencia y sus excepciones*. 1ª ed., InterJuris, 2010.
<https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/la-medida-cautelar-de-la-prision-preventiva-oficiosa-y-justificada?idiom=es>
<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2562/12.pdf>
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/19.pdf>
- Avalos, C. L. (2013). La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el CNPP. Lima.
- Beccaria, C. (s.f.). Tratado de los delitos y de las penas. Madei: Universidad Carlos III de Madrid.
- Bernal Cavero, J. A. (s.f.). Determinación alternativa. Recuperado el 2016, de <http://www.juecesyfiscales.org/alternativa.htm>

- Blinder, A. (2002). *Introducción al Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Carrara, F. (1999). *Inmoralidad de la prisión provisional*. (D. Q. M., Trad.).
- Cepeda, A. P. (s.f.). *El régimen penitenciario*
- Cuevas, L. E. (2016). Reflexiones sobre prisión preventiva. *Revista Anales de Derecho.*, 11. Recuperado de: <http://revista.um.es/analesderecho>
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. (Cuarta ed.). (P. A. Greppi., Trad.) Trotta.
- Jordi, F. B. (2018). *Prueba y verdad en el derecho*. (2da edición. ed.). Madrid, España: Marcial Pons.
- Landrove, D. G. (1984). Prisión preventiva y penas privativas de libertad, en *Estudios Penales y Criminológicos* (Vol. VII). Santiago de Compostela.
- <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf>
- <https://www.gaceta.unam.mx/prision-preventiva-a-debate-argumentos-a-favor-y-en-contra/>
- <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>
- <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/la-medida-cautelar-de-la-prision-preventiva-oficiosa-y-justificada?idiom=es>
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López**, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- López Vilanova, Jocelyn**, *Evidencia*. 1ª ed., Ediciones SITUM, 2013.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al.**, *El Ministerio Público en el Proceso Penal*, 1ª e., ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando**, "La Discrecionalidad para Acusar". Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Ortega Vélez, Ruth E.**, "Suplemento: Síntesis, Jurisprudencia, Derecho Probatorio", 2ª ed., Ediciones SITUM, 2013.
- <https://www.gaceta.unam.mx/la-prision-preventiva-a-debate-en-la-scnj/>
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>
- <https://www.gob.mx/justiciapenal/descargables/1543/i>
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina*. CEJA, noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego**, "La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal" y "Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador", en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Emmanueli Jiménez, Rolando**, *Compendio de Derecho Probatorio Puertorriqueño*, 1ª ed., Jurídica Editores, 2010.